



DECRETO ALCALDICIO N° 001150

LITUECHE, 12 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 18 de Enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Miguel Ángel Acuña Armijo.-
- El decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 31 de Enero de 2018, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Miguel Acuña Armijo que se adjunta.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales El Decreto N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018 que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del SR. Alcalde", y posteriores decretos modificatorias.

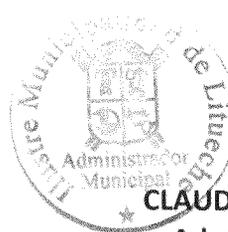
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 15 de septiembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T 11.631.592-0, y Don Miguel Acuña Armijo, R.U.T N° 19.068.242-0.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



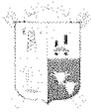
LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/prp
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes



ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a Doce días del mes de Septiembre del año 2018, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, don MIGUEL ANGEL ACUÑA ARMIJO, R.U.T N° 19.068.592-0 nacionalidad chilena, adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

OCTAVO: La I. Municipalidad de Litueche mediante Decreto Alcaldicio N°105 del 31 de enero del 2018, contrato los servicios de don MIGUEL ANGEL ACUÑA ARMIJO, para que desempeñe sus funciones para el Programa de Apoyo Adulto Mayor 2018.

NOVENO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un “**BONO DE FIESTAS PATRIAS**” por la suma de \$ 33.333.- (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, previa emisión de orden de compra.

DESIMO: El presente Anexo de Contrato se suscribe solo para efecto de Bono de Fiestas Patrias.

DESIMO PRIMERO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables.

DESIMO SEGUNDO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N°105 de fecha 31 de Enero del 2018.-

DESIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

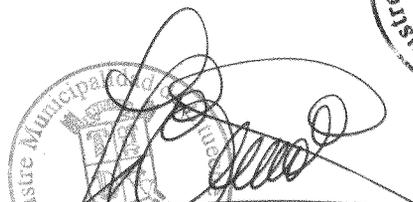
DESIMO CUARTO : La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 1.550, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 06 de Diciembre de 2016, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

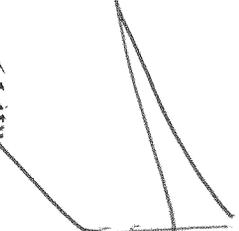
DESIMO QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DESIMO SEXTO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,


MIGUEL ACUÑA ARMIJO
RUT 19.068.242-0
TRABAJADOR


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE